



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-**

### **Señores/as concurrentes**

#### **Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

#### **Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup>. Alba Márquez Peralta

#### **Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup>. Magdalena Fernández Olmedo

## **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones celebradas los días 04,11 y 18 de agosto de 2021.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 32, de fecha 31 de agosto de 2021, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 62.311,99 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 372,46 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 987,35 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.** - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

### **PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- Lic. 165/2021
- Lic. 179/2021
- Lic. 180/2021
- Lic. 183/2021
- Lic. 184/2021
- Lic. 186/2021
- Lic. 193/2021

**II.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 04 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder Licencia de obras **núm. 133/2021**

Visto lo anterior, se advierte error material en el lugar de emplazamiento de la obra, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 04 de agosto de 2021 anteriormente mencionado, en el sentido de que el lugar de emplazamiento.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de agosto de 2021 antes referenciado.

**III.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- Nicho 3968/5ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- Nicho nº 465/4ª Fila, Patio 1º del Cementerio Municipal de Villacarrillo para su traslado al Cementerio de Madrid (Sacramental de San Justo, San Millán y Santa Cruz), en base al informe emitido por la Administración de Rentas  
A tal efecto el solicitante deberá personarse en la Administración de Rentas para liquidar los derechos correspondientes.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.** –  
**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos

**I.- PROPUESTA PARA CURSO OFICIAL POLICÍA LOCAL.** - Visto el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante concurso oposición por promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y de conformidad con la propuesta del Tribunal que ha puntuado las pruebas selectivas, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

- Proponer a D. xxx, único aspirante que ha superado el proceso selectivo, para la realización del correspondiente Curso de Capacitación para Oficiales de la Policía Local.

**II.- INFORME TÉCNICO SOBRE CONVENIO URBANÍSTICO CON RECICLADOS ANMAJOCA, S.L.**- Se da cuenta del informe conjunto emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y Asesor Urbanista de este Ayuntamiento, cuyo texto literal es el siguiente:

“... ANTECEDENTES.

*Con fecha de 3 de agosto de 2.018, fue presentado proyecto técnico de obra civil para la “Dotación de Servicios Urbanísticos en Viales junto a la Vía de Servicio de la N-322” redactado por el Arquitecto y visado por el Colegio de Arquitectos el día 2/3/2018.*

*Con fecha 18 de abril de 2.018, fue suscrito Convenio Urbanístico de Gestión entre Ayuntamiento de Villacarrillo y D. xxx, en nombre y representación de la mercantil RECICLADOS ANMAJOCA S.L. El objeto del convenio urbanístico es la regulación entre ambas partes para la ejecución y sufragado de las obras de urbanización que son necesarias ejecutar para dotar las parcelas de la condición jurídica de solar dando cumplimiento así a lo previsto en el PGOU de Villacarrillo. Dicho convenio Urbanístico fue publicado en el BOP de fecha 24 de abril de 2.018, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2.018.*

*En cumplimiento de lo establecido en el apartado primero de las estipulaciones de citado convenio, el día 8 de junio de 2.018, por Reciclados Anmajoca S.L. se aportó Estudio de Detalle para reordenar y definir las alineaciones y rasantes previstas en el PGOU a la realidad física. Dicho Estudio de Detalle fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 2.018.*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*El 3 de agosto de 2.018, fue presentado de escrito de remisión por parte de Reciclados Anmajoca S.L. aportando proyecto para la dotación de servicios urbanísticos en cumplimiento de lo establecido en la estipulación segunda del citado convenio. En dicho escrito de remisión se indica que se aporta el proyecto redactado por el Arquitecto, a falta del proyecto de conexión y distribución de media y baja tensión y centro de transformación.*

*El 6 de septiembre de 2.018, la Junta de Gobierno Local, aprobó el referido proyecto de dotación de servicios.*

*Con fecha de 4 de marzo de 2.020, Reciclados Anmajoca S.L. presenta escrito en el que solicita la ejecución y participación en los costes de urbanización del Vial B del proyecto a tenor de lo dispuesto en la estipulación tercera del Convenio Urbanístico de Gestión referido anteriormente y que recogía que:*

*“c) Vial B: Para la ejecución del vial perpendicular a la CN-322, aun cuando la cesión de los terrenos para su ejecución sea por mitad de cada una de las intervinientes, los costes de su urbanización serán sufragados íntegramente por el Ayuntamiento. El frente de la parcela de Reciclados Anmajoca S.L. con frente al vial B no será dotada de servicios urbanísticos alguno (que los contará sólo por el frente al vial A).*

*Si en un futuro la mercantil pretendiera dotar dicho frente de puntos de acometidas para suministros, habrá de satisfacer la mitad de los costes de urbanización soportados por el Ayuntamiento respecto de dicho vial, actualizados a la fecha en que se pretenda dicha dotación. Hasta ello no ocurriese, no se autorizarán segregaciones de parcelas con frente a la calle.”*

*El proyecto técnico reformado prevé la dotación de cuatro acometidas más (para cuatro parcelas como máximo) para cada uno de los distintos servicios. El proyecto reformado supone un incremento presupuestario de 6.686,95 € de ejecución material, pasando del previsto inicial de 44.024,65 € a 50.711,60 €.*

*En el escrito de fecha 4 de marzo de 2.020, para la participación en los costes de urbanización del Vial B antes indicados, que le corresponden a Reciclados Anmajoca S.L. el Arquitecto Director de Obra propone sea materializados en la ejecución de esta mercantil en la ejecución de las siguientes partidas:*

*Capítulo 2.02- Movimiento de Tierras completo.*

*Capítulo 02.02 Red de saneamiento.*

*02.02.01.- Ml de tubería PVC corrugado de 300 mm*

*02.02.02.- Ud de Acometida saneamiento a parcela Urba.*

*Capítulo 02.07. Firmes y Pavimentos.*

*02.07.01 M3 Zahorra natural en sub-base*

*02.07.02 M3 Zahorra Artificial en sub-base*

*Que las partidas indicadas suman un importe de 20.458,53 €, equivalentes un 40,34 % respecto al total de la inversión, de 50.711,60€.*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*Que en el informe técnico remitido por el director de obra de fecha 5 de abril de 2.021, indica que al día de la fecha la mercantil Reciclados Anmajoca S.L. ha ejecutado los capítulos 2.01 y 2.02. quedando pendiente la ejecución del capítulo 2.07.*

*En el mencionado informe de 5 de abril de 2021, se recoge expresa y textualmente, "Que así mismo se realizó informe en el que se indicaba que a petición de los promotores se está ejecutando (por el Ayuntamiento) un muro de placas de hormigón situado en la línea de bordillo del acerado del margen derecho del Vial "B", por lo que no se ejecutaría este acerado ni ninguna de las instalaciones que se proyectan en el mismo, por la imposibilidad técnica de ejecutarlo al encontrarse el cerramiento ya ejecutado de la parcela existente en este frente en una rasante bastante más alta que la prevista para este acerado. El coste de ejecución material de este muro conforme al presupuesto desglosado en el informe técnico asciende a la cantidad de 6.912,52 €."*

*Esta obra se realiza para preservar el cerramiento ejecutado con anterioridad en de Reciclados Anmajoca S.L.*

*El coste de la ejecución anterior, aunque ejecutado por el ayuntamiento, será asumido por su beneficiario Reciclados Anmajoca S.L., mediante la ejecución de parte de las partidas restantes que le queden por ejecutar a este Ayuntamiento para la dotación de servicios en el frente de la parcela del Vial B."*

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el informe de los Técnicos Municipal suscrito anteriormente.

2º.- Adjuntarlo como Anexo al Convenio urbanísticos de Gestión suscrito con Reciclados Anmajosa, S.L.

**III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.** - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a D<sup>a</sup>. xxx, fianzas que se indican a continuación:

- fianza por importe de **3.046,63 euros** (ICIO: 3.046,63 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 181/2015
- Fianza por importe de **231,88 euros** (ICIO: 115,94 euros y RCDs: 115,94 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 71/2016

**IV.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

acuerda conceder cuatro Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**